DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.489 | Martes 28 de Febrero de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2279780

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 28 DE FEBRERO DE 2023

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	831,24	1,0000
CORONA CHECA	37,28	22,2963
CORONA DANESA	118,33	7,0247
CORONA NORUEGA	80,32	10,3497
CORONA SUECA	79,85	10,4102
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	226,37	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	559,42	1,4859
DÓLAR CANADIENSE	612,33	1,3575
DÓLAR DE SINGAPUR	617,01	1,3472
DÓLAR NEOZELANDÉS	512,13	1,6231
EURO	880,64	0,9439
FRANCO SUIZO	886,85	0,9373
LIBRA ESTERLINA	1001,01	0,8304
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	226,93	3,6630
RINGGIT MALAYO	185,73	4,4755
RIYAL CATARÍ	227,07	3,6607
RIYAL SAUDÍ	221,66	3,7500
WON COREANO	0,63	1323,1500
YEN JAPONÉS	6,10	136,2400
YUAN	119,38	6,9629
ZLOTY POLACO	186,82	4,4493
DEG	1102,44	0,7540

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 27 de febrero de 2023.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl